

## JURI

pide á la parte á falta de otras pruebas.

—Mit. dios alegórico que cuida de castigar el perjurio. Los Griegos le suponían hijo de la Discordia, y los Romanos del Eter y de la Tierra.

**Jurar:** v. a. afirmar ó negar alguna cosa con juramento, esto es, poniendo por testigo á Dios, ó en sí mismo ó en sus criaturas.—Reconocer solemnemente y con juramento de fidelidad y obediencia la soberanía de un príncipe.—Resolver irrevocablemente una cosa.—Declarar, profesar públicamente odio ó amistad.—n. blasfemar. echar reniegos y votos.

**Juratorio:** s. m. el instrumento en que se hacía constar el juramento prestado por los majistrados de Aragón.

**Jurdia:** s. f. especie de red para pescar.

**Jurea:** Geog. montaña del Brasil en la prov. de San Pablo, y en la costa del Atlántico, de la cual se precipitan muchos torrentes.

**Juridicamente:** adv. en forma de juicio ó derecho.—Por la vía judicial por ante un juez.—Con arreglo á lo dispuesto por la ley.—En términos propios y rigurosos de derecho, en lengua legal.

**Jurídico:** adj. lo que está ó se hace según forma de juicio ó de derecho.

**Jurieu:** (PEDRO): Biog. famoso teólogo protestante francés: n. en 1637, y m. en 1713. Fué profesor de la Academia de Sedan, y cuan-

## JURI

do se suprimió, emigró á Rotterdam, donde obtuvo una cátedra de teología. Escribió contra Bossuet, Fénelon, Bayle, etc., tratando de la misma manera á los Católicos y á los Protestantes: *Política del clero de Francia; Historia del Calotinismo y del Papismo; Cuadro del socialismo; Historia de los dogmas.*

**Jurisconsulto:** adj. s. intérprete del derecho civil.—JURISPERITO.

**Jurisdicción:** s. f. poder ó autoridad que tiene alguno para gobernar y poner en ejecución las leyes.

—Autoridad ó fuerza de alguna cosa sobre otra.—Término de algún lugar ó provincia.—El territorio en que un juez ejerce sus facultades de tal.—Estensión á que alcanza la jurisdicción ó el poder de alguno.—JURISDICCION DELEGADA: la que ejerce alguno en lugar de otro, por comisión que se le da para asunto y tiempo determinados.—JURISDICCION FORZOSA: la que tiene el superior ó juez respecto de sus súbditos.—JURISDICCION VOLUNTARIA: la que tiene un juez sobre los que voluntariamente se sujetan á su decisión en alguna causa.—fr. DECLINAR JURISDICCION: alegar alguno que no debe comparecer ni contestar á la demanda que se le pone ante juez no competente.—REASUMIR LA JURISDICCION: suspender el superior ó quitar por algún tiempo la jurisdicción que otro tenía, ejerciéndola por sí mismo en el conocimien-

## JURI

to de algún negocio.—REFUNDIR ó REFUNDIRSE LA JURISDICCION: recaer ó reunirse en una sola persona ó en pocas la jurisdicción que residía en muchas más.

—Icon. se representa á la jurisdicción bajo la figura de una matrona, vestida con un traje color de púrpura y sentada en un tribunal: en la mano tiene un cetro, y al cuello una cadena de oro de la que pende un sello de justicia.

**Jurisdiccional:** adj. lo que pertenece á la jurisdicción.

**Jurisperito:** adj. s. el profesor de jurisprudencia ó el entendido en ella.

**Jurisprudencia:** s. f. la ciencia del derecho y de las leyes.—Conjunto de reglas y precedentes establecidos sobre alguna materia por autoridad competente en el uso de sus funciones.

—JURISPRUDENCIA CANONICA: reglas contenidas en las leyes eclesiásticas.—JURISPRUDENCIA FEUDAL: la que es relativa á los feudos.

—JURISPRUDENCIA MEDICA: el conocimiento de las leyes y reglamentos concernientes á la enseñanza y á la práctica de la medicina.—JURISPRUDENCIA MILITAR: principios de derecho que se aplican á los individuos del ejército.—JURISPRUDENCIA NATURAL: conjunto de observaciones é investigaciones relativas á las leyes de la naturaleza y á su aplicación.

**Jurista:** adj. s. el que estudia ó profesa la ciencia del derecho.—El que tiene

## JURU

juro ó derecho de alguna cosa.

**Jurma:** Geog. territorio de Nigricia, cuya capital, que lleva el mismo nombre, se encuentra á 203 kil. S. S. E. de Timbuctu. Es poco conocido, y sus hab. son ladrones y de costumbres depravadas.

**Jurna:** Geog. río del Perú que nace en la parte oriental de este país, entra en el Brasil y en la prov. de Para, y se junta con el de las Amazonas, á 2 grados de lat. S. y 62 de lon. O., después de un curso de 800 kil.

—Comarca del Brasil en la parte occidental de la prov. de Para. Tiene 344 kil. de largo y 80 de ancho, y está bien regada, pero cubierta de bosques poblados de fieras que impiden su cultivo.

**Juro:** s. m. derecho perpetuo de propiedad.—Especie de pensión perpetua concedida sobre las rentas públicas, ya sea por merced graciosa, ya por recompensa de servicios, ó ya por vía de réditos del capital recibido.

**Juruena:** Geog. río caudaloso del Brasil, que nace en la comarca de Mattogrosso, y corre del S. al N. unos 416 kil.—Comarca del Brasil en la parte occidental de la prov. de Mattogrosso al S. de la prov. de Para; tiene más de 320 kil. de largo y de ancho, sin que se puedan fijar sus límites y está ocupada por tribus indias. Contiene extensos bosques, y en ellos se cria una palmera cuya flor elástica

## JUST

sirve de gorro á los naturales.

**Jururu:** Geog. puerto en la costa setentrional de la isla de Cuba, á 80 kil. N. de Santiago de Cuba.

**Jusef:** Biog. jefe de los Almoravides de Africa, y el que fundó en España esta dinastía en 1091.

**Jussey:** Geog. ciudad de Francia con 3,000 hab. sit. en el depart. del Alto Saona. Es cabeza de territorio y en ella hay fábrica de relojes finos.

**Jussieu (JOSE):** ingeniero naturalista y médico francés; n. en 1704 y m. en 1799. Acompañó como botánico á los astrónomos que fueron al Perú, á medir un arco del meridiano en 1735; recorrió la América Meridional para hacer investigaciones de historia natural y no volvió á Francia hasta el año 1771.

**Just:** (SAINT) Geog. parroquia de Inglaterra en el condado de Cornwall con 4,000 hab.—SAINT-JUST-EN-CHEVALET: villa de Francia con 3,000 hab., sit. en el depart. del Loira. Es cabeza de territorio y en sus alrededores se benefician minas de plomo y una cantera de hermoso mármol.

**Justa:** s. f. pelea ó combate singular, que se hacia á caballo con lanza.—Torneo ó juego de á caballo, en que mostraban los caballeros su destreza en el manejo de las armas.—ger. la justicia.

**Justador:** s. f. el que justa.

## JUST

**Justamente:** adv. con justicia.—AJUSTADAMENTE y así se dice: *este vestido viene justamente al cuerpo.*—Cabalmente, ni más ni menos; v. gr. *eso ha sucedido justamente como yo lo esperaba.*

**Justaposición:** s. f. YUSTAPOSICION.

**Justar:** v. n. pelear ó combatir en las justas.

**Justicia:** s. f. virtud que consiste en dar á cada uno lo que le pertenece.—El atributo de Dios por el cual arregla todas las cosas en número, peso y medida. Ordinariamente se toma por la disposición con que castiga las culpas.—Una de las cuatro virtudes cardinales que consiste en arreglarse á la Suprema justicia y voluntad de Dios.—Derecho, razon, equidad.—El conjunto de todas las virtudes, que constituye bueno al que lo posee.—Lo que debe hacerse segun derecho y razon; y así se dice: *pido justicia.*—Pena y castigo públicos.—El ministro ó tribunal que lo ejerce.—JUSTICIA CIVIL: el hábito de conformar nuestras acciones con la ley.—JUSTICIA DE DIOS: especie de imprecación con que se da á entender que alguna cosa es injusta, como pidiendo á Dios que la castigue.—JUSTICIA MORAL: el hábito del ánimo de dar á cada uno lo que es suyo.—JUSTICIA ORIGINAL: la inocencia y gracia en que Dios crió á nuestros primeros padres.—JUSTICIA PARTICULAR: la que no dá á uno mas utilidad ni á otro mas

## JUST

carga que la que conviene.

**JUSTICIA UNIVERSAL:** la que abraza todas las virtudes.—AQUI DE LA JUSTICIA FAVOR A LA JUSTICIA.—DE JUSTICIA: debidamente, segun justicia y razon.—DE JUSTICIA EN JUSTICIA: se dice de los desterrados que llevan de pueblo en pueblo ó de alcalde en alcalde hasta su destino.—ESTAR A JUSTICIA: estar á derecho.—HACER JUSTICIA: obrar en razon con alguno ó tratarle segun su mérito, sin atender á otro motivo, especialmente cuando hay competencia y disputa.—IR POR JUSTICIA: poner pleito, acudir á algún juez ó tribunal.

**PEDIR JUSTICIA:** en el sentido recto significa acudir al juez para que la haga, y se estiene á significar el pedir con razon y equidad en cualquiera materia.—PONER POR JUSTICIA: demandar á alguno ante el juez competente.—TENERSE A LA JUSTICIA: detenerse y rendirse á ella.

—Leon. se la representa con sus ordinarios atributos que son la balanza y la espada y se le suele poner una venda en los ojos, para indicar la rigurosa imparcialidad que conviene al carácter del juez.—JUSTICIA DIVINA: se la representa bajo la figura de una mujer en extremo hermosa, con una corona de oro, que lleva encima una paloma blanca: sus cabellos ondean al viento; su traje es de tisú de oro; en la mano derecha tiene una espada con la punta di-

rijida hacia abajo, y en la izquierda una balanza.

—Jurisp. **JUSTICIA ATRIBUTIVA:** la que dá á cada uno lo que se le debe por obsequio, gratitud, humanidad ú otra razon semejante.—JUSTICIA CONMUTATIVA: la que guarda una entera igualdad en los contratos, observando la proporción aritmética.—JUSTICIA DISTRIBUTIVA: la que reparte los premios y las penas en razon del mérito y calidad de las personas guardando la proporción geométrica.—JUSTICIA ES- PLETIVA: la que dá á cada uno lo que se le debe en fuerza de ley.—JUSTICIA ORDINARIA: la que tiene por sí derecho de conocer en primera instancia de todas las causas y pleitos del fuero general que ocurren en su distrito.—fr. ADMINSTRAR JUSTICIA: se dice de los jueces que juzgan sobre ella ó hacen que se ejecute lo que es justo.—OIR EN JUSTICIA: admitir el juez y seguir la demanda segun los términos del derecho.—PEDIR EN JUSTICIA: poner demanda ante juez competente.

—Mitol. diosa romana á quien se representaba por medio de una virgen de severo continente que tenia una balanza en la mano y un cuerno de la abundancia en la otra. Augusto le dedicó un templo.

**Justiciero:** adj. se dice del que observa y hace observar rigurosamente la justicia.

**Justificable:** adjet. lo

## JUST

## JUST

que puede justificarse, que es susceptible de justificación.

**Justificación:** s. f. acción de justificar y justificarse.—Su efecto.—Conformidad con lo justo.—Prueba convincente de alguna cosa.—Santificación interior del hombre por la gracia, con la cual se hace justo.

—Art. y Of. la longitud de la línea que se dá al compoñedor segun el tamaño.

—Jurisp. probanza que hace el reo de su justicia, desvaneciendo los cargos que se le han hecho.

**Justificadamente:** adv. con justicia y rectitud.—Con exactitud, sin discrepar.

**Justificado:** adj. dice-se de lo que es conforme á justicia y razon.—Se aplica á la persona que acostumbra obrar con justicia y razón.

**Justificador:** adj. s. el que justifica.—SANTIFICADOR.

**Justificante:** s. m. comprobante, lo que sirve para probar ó justificar.

**Justificar:** v. a. probar judicialmente alguna cosa.

—Probar alguna cosa con razones ó argumentos convincentes, que disipen todo género de duda.—Rectificar ó hacer justa alguna cosa.

—Ajustar, arreglar alguna cosa con exactitud.—Probar la inocencia de alguno en lo que se le imputa ó presume de él. Se usa tambien como reciproco.—Hacer Dios justo á alguno dándole la gracia.

## JUST

—Art. y Of. en la tipografía poner todas las líneas enteramente iguales en el compoñedor, por medio de la repartición igual en los espacios entre las palabras.

**Justificativo:** adjet. lo que justifica ó sirve para justificar alguna cosa; así se dice: *instrumentos ó documentos justificativos.*

**Justillo:** s. m. vestidura interior sin mangas, que ciñe el cuerpo y no baja de la cintura.

**Justina** (FLAVIA AUGUSTA): Biog. emperatriz romana: se casó sucesivamente con el tirano Magencio y con Valentiniano en 368; hizo proclamar emperador á su hijo Valentiniano II; trató, aunque en vano, de restablecer el arrianismo, y se retiró á Tesalónica cuando el tirano Máximo se apoderó de parte de la Italia.

**Justiniana:** Geog. lugar de la costa de Africa en el cual desembarcó César el año 47 antes de J. C., y habiendo caído en el suelo tuvieronlo á mal agüero las tropas; pero él tomando un puñado de arena y besándolo la exclamó: "ya te togo, deseada tierra."

**Justiniano:** Biog. emperador de Oriente; n. por los años 483, y m. en 566. Succedió á Justino I. su tío, que le habia asociado al imperio unos meses antes de morir. Su reinado es célebre por la prolongada sedición de los verdes y los azules, que tuvo origen en los juegos del circo; por la venganza que tomó de los primeros man-

## JUST

dando matar á Hipatio, á quien habian proclamado emperador, así como por las victorias de Belisario y Narses contra los Godos y los Vándalos. Pero la verdadera gloria de Justiniano es la reforma de las instituciones judiciales y la revision, confiada á los jurisconsultos Triboniano, Teófilo y Doroteo, de todas las constituciones y ordenamientos de sus predecesores. Se casó con Teodora, tan célebre por su hermosura como por sus desarreglos; *Código, Digesto, Instituciones, Novelas.*

—JUSTINIANO II: llamado *Rhinometer* (nariz cortada): emperador de Oriente; n. en 670, y m. asesinado en 711. Succedió á Constantino Pogonato, su padre, y se hizo tan aborrecido por las crueldades, que sus súbditos sublevados le confinaron al Quersoneso en 694, después de haberle cortado la nariz. Fué repuesto en el trono por Tribelio, rey de los Búlgaros, en 704, y se vengó de los diez años de destierro con nuevas atrocidades, entre otras la muerte de Leoncio, á quien se habia proclamado emperador en su lugar.

**Justino:** Biog. historiador latino del siglo II, que floreció en el reinado de los Antoninos.

**Justino I:** llamado *el Anciano:* emperador de Oriente; n. en 450, y m. en 527. Habia sido pastor; se distinguió en la guerra de Isauria; fué proclamado emperador en 518; llamó á los obispos ortodoxos, des-

## JUST

terrados por su predecesor, y se atrajo la enemistad de Teodorico, rey de los Godos por el rigor que observó contra los Arrianos. Al fin de su reinado, asoció al trono á su sobrino y sucesor Justiniano.—JUSTINO II:

llamado *el Joven:* emperador de Oriente, sucesor de su tío Justiniano en 565; se entregó á la crápula; elijió para sucederle á su yerno Tiberio Constantino á instancia de la emperatriz Sofía, su esposa, y m. en 578.

—SAN JUSTINO: llamado *el Filósofo:* mártir; n. por los años 103, y m. en 167. Fué primero platónico; se convirtió á la fé católica en 133; abrió en Roma una escuela de filosofía cristiana, y después de haber predicado en Italia, en Egipto y en el Asia Menor, fué acusado por el filósofo cinico Crescencio, y condenado á muerte por Rústico, prefecto de Roma; *Apología del Cristianismo; Tratado de la Unidad de Dios.*

**Justipreciar:** v. a. apreciar ó tasar alguna cosa.

**Justiprecio:** s. m. evaluación ó tasación de una cosa en su justo precio.

**Justo:** adj. el que obra ó procede segun justicia y razon.—Lo que es ó está ó se hace arreglado á razon y justicia.—Dícese muy particularmente del que vive segun la ley de Dios.—Lo que es igual á otra cosa, ya sea en número, ya en peso ó medida.—adv. justamente, debidamente.—APRETADAMENTE.—Con estrechez.—IT. AL JUSTO: ajustada.

## JUST

mente, con la debida proporción. — Cabalmente. a punto fijo. — EN JUSTOS Y CREYENTES: se usa para asegurar que una cosa es cierta. — PAGAR JUSTOS POR PECADORES: esplica que á veces pagan los inocentes por los culpados.

**Jusuf** (ABU-AMRU-BEN-ARD-ALBERR): Biog. comentarista, é historiador musulmán, llamado *Nomari*; n. en Córdoba en 308 de la Hégira, 979 años de J. C. y m. en 463. *Las perlas de las guerras sagradas*. JUSUF BEN-TAS-CHFYN BEN IBRAHIM ALLAM-TUNY ABUL IACUB: príncipe africano; sucedió en 1070 á Abu Bekr-ben-Omar, y fundó la ciudad de Marruecos. Derrotó á Alfonso VI de Castilla en Zalaca, reunido con los demás príncipes musulmanes que reinaban en Andalucía, y se apoderó de gran parte de España.

**Jutlandia**: Geog. península de Dinamarca, con 400,000 hab., comprendida entre los 55 y 58 grados de lat. N. y los 12 y 15 de lonj. E. Linda al N. con la Noruega, al E. con el Categat, al O. con el mar del Norte, y al S. con el Schleswig. Tiene 192 kils. de largo, 123 de ancho y 3,170 de superficie; y la une al continente un istmo cuya estension es de 40 kils. Hay en ella muchos golfos y lagos; su clima es húmedo y frío, pero el terreno es bastante fértil. Los habitantes fabrican cuanto necesitan para su uso: la industria, sin embargo, se halla atrasada, y la agricultura

## JUVE

ra y comercio en mediano estado, siendo sus principales artículos de esportacion cañales, caballos, tejidos y vidrio. Antiguamente estuvo habitada por los Cimbro y los Teutones, de ellos se tomaron los Jutos, conservándola hasta fines del siglo IX, en que la conquistó Dinamarca.

**Juto**: adj. s. Hist. individuo de un pueblo procedente de la Escandinavia, que dió el nombre á la Jutlandia arrojando de ella á los Cimbro y Teutones.

**Juvenal**: adj. ant. JUVENIL. Aplicase más comunmente á los juegos que instituyó Neron, cuando se cortó la barba y la dedicó á Júpiter; y al día que añadió Caligula á las Saturnales para que lo celebrasen los jóvenes.

— Biog. DECIMO JUNIO JUVENAL: célebre poeta satírico latino; n. por los años 42; figuró como orador antes de ser poeta; compuso en tiempo de Domiciano sus primeras sátiras, pero las publicó hasta el de Trajano y Adriano. Un histrion favorito del último, le hizo desterrar á Egipto con el título de prefecto de una lección, suponiendo que habia sido aludido en una de sus sátiras. Alió m. á la edad de 80 años. — JUAN JUVENAL DE LOS URSINOS: preboste de los mercaderes de París y luego canceller de Francia; n. en 1350, y m. en 1431. Salvó á Carlos VI de manos del duque de Borgoña, recibiendo de la ciudad de París en premio de esta accion

## JUVE

el magnifico palacio de los Ursinos.

**Juvenel** (FELIX): Biog. erudito é historiador del siglo XVII: *Historia de la Cruzada en el pontificado de Urbano II*; *Historia de los Moros de España*; *Historia de los papas*.

**Juvenil**: adj. lo que pertenece á la juventud.

**Juventa**: Mit. diosa que presidia á la edad intermedia entre la infancia y la adolescencia.

**Juventud**: s. f. la edad que media entre la niñez y la edad viril.—Conjunto de jóvenes.

— Mit. HEBE.—FUENTE DE LA JUVENTUD: fuente maravillosa que segun la creencia general de la edad media, tenia la virtud de devolver la frescura y la belleza de la edad juvenil á los viejos. Esta tradicion, de la cual hablaron mucho las fábulas y leyendas, ha subsistido entre nosotros por largo tiempo. A principios del siglo XVI se creia en España que en cierta comarca de la parte setentrional de América existia una fuente maravillosa, cuyas aguas resbalando por un suelo que brillaban el oro y las piedras, proporcionaban una

## JUYK

juventud perpétua á los que tenian la dicha de beber de ellas.

**Ju-yuen**: Geog. ciudad de la China al N. de la prov. de Kuang-tung, y á 136 kil. N. de Canton.

**Juzgado**: s. m. la junta de jueces que concurren á dar sentencia.—Nombre comunmente dado al tribunal de un solo juez.—El sitio donde se juzga.—Judicatura, empleo, oficio.—fr. ESTAR JUZGADO Y SENTENCIADO: quedar obligado á oír y consentir la sentencia que se diere.

**Juzgador**: adj. s. el que juzga.

**Juzgamundos**: adj. s. fam. el murmurador que á todo y á todos pone faltas, que en todo y en todos encuentra motivos de mordaz é impertinente censura.

**Juzgar**: v. a. persuadirse de alguna cosa, crearla, formar dictámen.

—Jurisp. dar el juez su sentencia.

**Jykill**: Geog. abra de los Estados-Unidos de América en la costa del Estado de Georgia, á los 31 grados de lat. N. y los 78 de lonj. O. Tiene un excelente surtidero para doce navios.